

CIRCULAR No. 06 de 27 AGO de 2019

PARA: Supervisores de la Comisión de la Verdad

DE: Oficina Jurídica y de Gestión Contractual

ASUNTO Alcance a la Circular No. 5 de 23 de agosto de 2019 implementación balance financiero

Respetados/as Colaboradores/as

Siguiendo los lineamientos presupuestales señalados por el Área Financiera/Presupuestal a través de Sandra Prieto expresados mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2019, nos permitimos dar alcance a la circular 5 del 23 de agosto de 2019 emitida por la oficina Jurídica y de Gestión Contractual, sobre la implementación del balance financiero para la liquidación de los contratos.

A continuación, transcribimos el correo electrónico mencionado:

*“En atención a las consideraciones recibidas por parte de Presupuesto como responsable del registro de información referente a Compromisos Presupuestales suscritos por la Entidad (...)*

*Y de conformidad a lo ya manifestado desde el día 13 de agosto mediante correo electrónico, a saber:*

**Sugiero incluir dentro del cuerpo del documento un Balance Financiero, cuyo diligenciamiento es responsabilidad del Supervisor del contrato, pues es quien debe saber como se está ejecutando y sus particularidades.**

*A continuación, presento un bosquejo del balance financiero que se puede implementar:*

BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 50.000.000
(+) VALOR ADICIONES		\$ 10.000.000
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>		<b>\$ 60.000.000</b>
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN	\$ 20.000.000	
PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR	\$ 10.000.000	
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD O A CEDER	\$ 30.000.000	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 60.000.000</b>	<b>\$ 60.000.000</b>

Lo anterior con la finalidad de tener claridad de los valores que se deben liberar y registrar en el sistema.

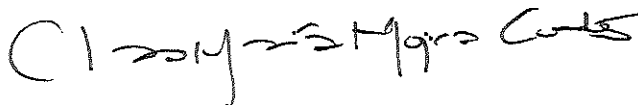
**Aclaro que la competencia del área Financiera es suministrar a los Supervisores la "Relación de Pagos " de cada contrato objeto de Liquidación o Cesión, pero son ellos los responsables de determinar el Balance Financiero, esa es una de sus responsabilidades.**

Se hace necesario entonces, que se haga precisión en lo referente al VALOR A PAGAR y el VALOR A LIBERAR, de tal forma que no se presenten inconvenientes al momento de registrar las operaciones en el sistema oficial y se presenten casos extremos como dejar desamparado presupuestalmente un contrato que aún sea objeto de pago. (...)"

Agradezco la atención y comprensión, todo en aras de mejorar y optimizar el que hacer diario". (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo exigido por el Área Financiera/Presupuestal, solicitamos radicar el acta de liquidación y la solicitud de cesión de los contratos en la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el Área Financiera para que no sean devueltos por esta Área.

Cordialmente,



**CLARA MARÍA MOJICA CORTES**  
Oficina Jurídica y de Gestión Contractual